

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL	
		Versión	0.0	
PROCESO: GESTIÓN GERENCIA		Fecha: 28/01/2026		
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 1 de 13	

PLAN DE TRANSICIÓN

DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
AL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PTEP

VIGENCIA HASTA AGOSTO 2026

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
--	----------------------------	---------------------------	----------------------------	--	----------------------------

 Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL	
		Versión	0.0	
PROCESO: GESTIÓN GERENCIA		Fecha: 28/01/2026		
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 2 de 13	

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Metodología.....	4
3. Desarrollo.....	4
4. Contexto.....	5
5. Ciclo del programa de transparencia y ética pública – PTEP.....	6
6. Estructura del PTEP.....	8
7. Temáticas del Plan Transición del PTEP.....	8
8. Roles de Seguimiento y Evaluación del PTEP.....	10
9. Cronograma de ejecución de las etapas del ciclo del PTEP.....	13

1. INTRODUCCION

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
---	---------------------	--------------------	---------------------	---	---------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL	
		Versión	0.0	
PROCESO: GESTIÓN GERENCIA		Fecha: 28/01/2026		
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 3 de 13	

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en ejercicio de sus funciones como entidad responsable de definir las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos de los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP), estableció, mediante el Decreto 1122 del 30 de agosto de 2024 y su Anexo Técnico, la metodología y estructura que deben adoptar dichos programas por parte de las entidades obligadas de los niveles nacional, departamental y municipal. En este marco, toda referencia al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) se entenderá realizada al Programa de Transparencia y Ética Pública.

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) constituye un programa de cumplimiento, entendido como una metodología mediante la cual la entidad define y ejecuta acciones estratégicas orientadas a promover una cultura de la legalidad, así como a identificar, medir, controlar, monitorear y mitigar los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su gestión misional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación, deben implementar Programas de Transparencia y Ética Pública. En este contexto, el ámbito de aplicación comprende a las entidades estatales o públicas creadas por la Constitución, la ley, ordenanza o acuerdo, o autorizadas por éstas, que cuenten con participación pública y ejerzan funciones administrativas, comerciales o industriales.

En este sentido se expidió el Decreto 1122 de 2024 que establece en su artículo 3 la adopción de la primera versión del Anexo Técnico de los Programas de

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
---	---------------------	--------------------	---------------------	---	---------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIA	Versión	0.0
		Fecha:	28/01/2026
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 4 de 13

Transparencia y Ética Pública, reiterando igualmente el plazo de 2 años en las entidades territoriales para incorporar estas modificaciones. Ahora bien, en las sesiones que ha adelantado la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para la implementación del PTEP, recomienda elaborar el Plan de Transición, a fin de llevar el seguimiento y control oportuno de las fases del ciclo requerido para su formulación, consulta, aprobación y adopción antes del 31 de agosto de 2025 para entidades nacionales y antes del 31 de agosto de 2026 para entidades territoriales.

2. METODOLOGIA

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta, E.S.P. – Piedecuestana de Servicios Públicos, se encuentra en construcción bajo la metodología clara y sistemática que garantiza la efectividad de las acciones estratégicas y de acuerdo al anexo técnico indicado por La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

3. DESARROLLO

3.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer la hoja de ruta para consolidar un Programa de Transparencia y Ética Pública en la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P. Piedecuestana de servicios, el cual debe aprobarse antes del mes de agosto de 2026; a través de este plan de transición se desarrollarán las etapas de Formulación, Validación, Consolidación, Aprobación y publicación, en cumplimiento del anexo técnico formulado por La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
--	----------------------------	---------------------------	----------------------------	--	----------------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIA	Versión	0.0
		Fecha:	28/01/2026
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 5 de 13

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer acciones proactivas para materializar hechos concretos de prevención contra la corrupción.
- Realizar ajustes y cambios reales en torno a la gestión institucional, que evidencie su transparencia; el autocontrol, la identificación, prevención y mitigación de riesgos a la integridad.
- Prevenir que un determinado comportamiento transgreda, por acción u omisión, el respeto de los principios, deberes y normas relacionadas al ejercicio de la función pública, así como los valores de la organización, y configure una práctica contraria a la ética.
- Fortalecer los valores y principios éticos de los funcionarios y colaboradores de la entidad.
- Promover la participación ciudadana y el control social en el ciclo de la gestión pública institucional.
- Adoptar herramientas y buenas prácticas encaminadas a promover la adhesión y articulación de redes interinstitucionales de lucha contra la corrupción.

4. CONTEXTO

La gestión pública en Colombia ha evolucionado de un enfoque reactivo frente a la corrupción hacia un modelo de gestión integral de riesgos para la integridad. En este escenario, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. asume el reto de transformar su tradicional Plan Anticorrupción (PAAC) en un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), siguiendo las directrices del Gobierno Nacional.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
--	----------------------------	---------------------------	----------------------------	--	----------------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL	
		Versión	0.0	
PROCESO: GESTIÓN GERENCIA		Fecha: 28/01/2026		
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 6 de 13	

4.1. Fundamento Legal y Justificación

Este proceso de transición se fundamenta en la Ley 2195 de 2022, la cual busca fortalecer la lucha contra la corrupción y simplificar los instrumentos de planeación. Posteriormente, el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia, establecieron las reglas de juego definitivas:

- Naturaleza del PTEP: Ya no es solo un documento de actividades, sino un "Programa de Cumplimiento" que mide, controla y monitorea riesgos.
- Obligatoriedad: Aplica a todas las entidades territoriales y empresas de servicios públicos, sin importar su régimen de contratación.
- Plazos de Transición: Para las entidades del orden territorial (como la Piedecuestana de Servicios), se ha otorgado un plazo máximo de dos años para la plena implementación, con fecha límite al 31 de agosto de 2026.

Debido a que el PTEP exige una metodología de Ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar) y una estructura de componentes más técnica que el antiguo PAAC, la entidad requiere un periodo de adaptación para:

1. Migrar la cultura organizacional: Pasar de la simple "atención al ciudadano" a una cultura de "ética pública" y "debida diligencia".
2. Alinear procesos: Integrar la gestión de riesgos de corrupción con el Sistema de Control Interno y los estándares de transparencia pasiva y activa.
3. Garantizar la Continuidad: Asegurar que, mientras se construye el nuevo PTEP, la entidad mantenga sus estándares de transparencia vigentes sin vacíos administrativos.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
---	---------------------	--------------------	---------------------	---	---------------------

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código GAT-TAH.PAV-340-PL
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIA	Versión 0.0
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		Fecha: 28/01/2026
		COPIA CONTROLADA Página 7 de 13

4.2. El Desafío de la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P.

Como empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, el impacto de la transparencia se refleja directamente en la confianza del usuario y en la eficiencia de la operación. Este plan transicional es el puente técnico que permitirá que, para agosto de 2026, la empresa no solo cumpla con un requisito legal, sino que cuente con un ecosistema de integridad sólido que proteja los recursos públicos y el bienestar de los habitantes de Piedecuesta.

5. CICLO DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA - PTEP



Cada una de las etapas del ciclo del Programa de transparencia y Ética Pública – PTEP, se deben desarrollar según lo establecido en el Anexo Técnico establecido por la secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, siendo éste un programa de cumplimiento con vocación de permanencia ya que se va

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
--	----------------------------	---------------------------	----------------------------	--	----------------------------

	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIA	Versión	0.0
		Fecha:	28/01/2026
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 8 de 13

adaptando y mejorando de acuerdo con los resultados alcanzados, o puede ser reformulado si el contexto lo requiere.

En el plan de transición se desarrollarán las siguientes etapas: Formulación, Validación, consolidación, aprobación y publicación así:

Formulación: La formulación del Programa se desarrolló conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República mediante el Decreto 1122 de 2024 y su Anexo Técnico.

Validación: Una vez formulado, el Programa es objeto de revisión para verificar su alineación con la normatividad vigente y las expectativas de las partes interesadas. Este proceso incluye la socialización del borrador con la ciudadanía, con el fin de recibir observaciones y aportes que contribuyan a su mejora.

Consolidación: En esta etapa se integran los aportes recibidos y se ajusta el documento final del Programa, asegurando su claridad, coherencia y adecuada estructuración para su presentación y aprobación ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Aprobación: El Programa es sometido a consideración de la alta dirección y aprobado formalmente por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, quedando oficializado mediante el acta correspondiente.

Publicación: El Programa se difunde internamente a través de estrategias de formación y socialización, tales como capacitaciones, talleres y jornadas informativas. A nivel externo, se publica de manera permanente en la página web institucional y se divulga a través de los canales de comunicación institucionales, junto con los resultados y reportes derivados de su evaluación.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
--	----------------------------	---------------------------	----------------------------	--	----------------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIA	Versión	0.0
		Fecha:	28/01/2026
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 9 de 13

Ejecución: Es la fase de implementación activa donde las políticas, controles y acciones definidas en la etapa de formulación se integran en la operación diaria de la entidad. En esta etapa, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. transforma los compromisos documentales en hechos concretos, tales como la aplicación de la debida diligencia en la contratación, la gestión operativa de los riesgos de corrupción detectados y el despliegue de la cultura de integridad en todos los niveles de la organización. La ejecución es dinámica y requiere el reporte constante de evidencias para garantizar que el Programa sea una herramienta viva de lucha contra la corrupción y no un mero requisito formal.

Modificación: El Programa podrá ser actualizado para ajustarse a cambios normativos, estructurales o contextuales. Las modificaciones se realizarán mediante revisiones periódicas, gestionadas por los líderes de proceso y equipos de trabajo, y deberán ser aprobadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Dentro del desarrollo del plan se reconoce que el PTEP no es un plan estático y está orientado a la mejora continua basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar). Para la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P., el ciclo se define así:

- 1. PLANEACIÓN** (Diagnóstico y Diseño): Identificación de los riesgos de corrupción específicos en la prestación de servicios públicos, análisis de brechas frente al Anexo Técnico del Decreto 1122 y definición de políticas de integridad.
- 2. IMPLEMENTACIÓN** (Hacer): Ejecución de los controles diseñados, capacitación al personal en el Código de Integridad y puesta en marcha de los canales de denuncia.

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
---	---------------------	--------------------	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL
		Versión	0.0
PROCESO: GESTIÓN GERENCIA		Fecha: 28/01/2026	
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 10 de 13

- 3. SEGUIMIENTO Y MONITOREO** (Verificar): Evaluación periódica por parte de la Oficina de Control Interno y análisis de los indicadores de gestión de riesgos.
- 4. MEJORA CONTINUA** (Actuar): Ajuste de los controles que no fueron efectivos y actualización del programa según los nuevos riesgos detectados en el entorno municipal.

6. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA PETP



La estructura general que se formulará del PTEP, será la indicada en el Anexo Técnico Programas de Transparencia y Ética Pública.**7. TEMÁTICAS DEL PLAN DE TRANSICIÓN DEL PTEP**

Para garantizar que el paso del PAAC al PTEP sea efectivo antes de agosto de 2026, la Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P. priorizará las siguientes temáticas estratégicas:

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
---	---------------------	--------------------	---------------------	---	---------------------

 <p>Piedecuesta DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código GAT-TAH.PAV-340-PL
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIA	Versión 0.0
		Fecha: 28/01/2026
PROCEDIMIENTO: GERENCIA	COPIA CONTROLADA	Página 11 de 13

7.1 Componente Transversal



7.2 Componente Programático



8. ROLES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PTEP

El éxito de la transición y la sostenibilidad del programa dependen de la articulación de tres niveles de control:

ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
---	---------------------	--------------------	---------------------	---	---------------------

 Piedecuestana <small>DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</small>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL	
		Versión	0.0	
PROCESO: GESTIÓN GERENCIA		Fecha: 28/01/2026		
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 12 de 13	

8.1. Responsable de la Gestión (Líder del Programa)

El Gerente General o el Jefe de Planeación. Su rol es:

- Liderar la formulación y actualización del PTEP.
- Garantizar que se asignen los recursos (humanos, técnicos y financieros) para ejecutar las acciones de transparencia.
- Promover la cultura de legalidad desde la alta dirección

8.2. Responsables de Procesos (Dueños del Riesgo)

Los directores de proceso. Su rol es:

- Identificar y valorar los riesgos de corrupción en sus procesos diarios
- Ejecutar los controles establecidos en el PTEP y reportar cualquier alerta de fraude o falta ética.

8.3. Oficina de Control Interno (Evaluación Constante)

Es el actor clave para la verificación objetiva. Su rol es:

- Realizar el seguimiento cuatrimestral al cumplimiento de las metas del PTEP.
- Evaluar la efectividad de los controles: No solo verificar que la actividad se hizo, sino que realmente mitigó el riesgo.
- Publicar los informes de seguimiento en la página web institucional en las fechas establecidas por la ley.

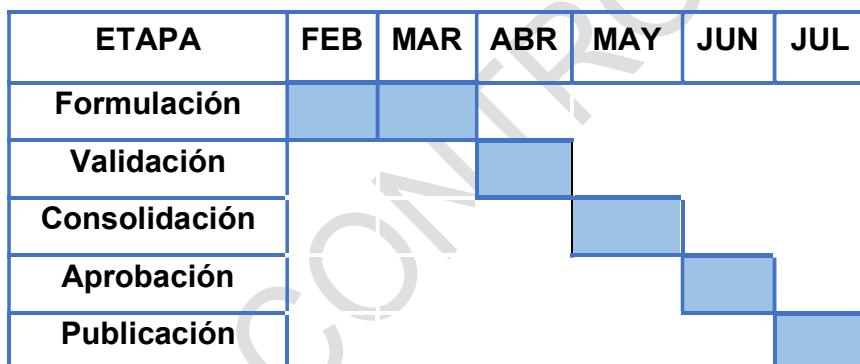
Cuadro de Responsabilidades de Seguimiento

ELABORÓ	FECHA	REVISÓ	FECHA	APROBÓ	FECHA
Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	28/01/2026	Gerencia	28/01/2026	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	28/01/2026

 <p>Piedecuestana DE SERVICIOS PÚBLICOS e.s.p.</p>	PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS	Código	GAT-TAH.PAV-340-PL
		Versión	0.0
	PROCESO: GESTIÓN GERENCIA	Fecha: 28/01/2026	
PROCEDIMIENTO: GERENCIA		COPIA CONTROLADA	Página 13 de 13

Actor	Función Principal	Periodicidad
Alta Dirección	Revisión por la Dirección y toma de decisiones estratégicas.	Semestral
Líder de Planeación	Consolidación de avances y gestión de evidencias.	Mensual
Control Interno	Auditoría de cumplimiento y publicación de informes.	Cuatrimestral
Colaboradores	Reporte de conflictos de interés y uso de canales de denuncia.	Permanente

9. CRONOGRAMA PARA LA TRANSICIÓN DEL CICLO DEL PTEP 2026



ELABORÓ Profesional Universitario en Sistemas de Gestión	FECHA 28/01/2026	REVISÓ Gerencia	FECHA 28/01/2026	APROBÓ Comité Institucional de Gestión y Desempeño	FECHA 28/01/2026
---	---------------------	--------------------	---------------------	---	---------------------